



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°- 534 - 2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

31 ENE. 2019

**VISTO;** el Informe N° 005-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R y el Memorando N° 0176-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., sobre Racionalización de plazas Auxiliares de Educación de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, el Área de Gestión Institucional – Racionalización, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU; que norma el Proceso de Racionalización de plazas de personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en los Programas Educativos; a fin de optimizar la asignación de recursos humanos y presupuestales en función a las necesidades reales y verificables del servicio educativo, y el informe indicado en el visto; se ha determinado Excedencia de plazas de Auxiliares de Educación, en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial por bajas metas de atención, que se han ido evaluando durante los 3 últimos años.

Que, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 721- 2018-MINEDU, el Informe N° 005-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R y demás documentos normativos en vigencia; resultan excedentes las plazas de Auxiliar de Educación de 30 horas jornada laboral vacantes de las Instituciones Educativas Públicas Nivel Inicial N° 189 Rumipite Alto distrito la Coipa, N° 142 Chimara distrito Namballe, N° 126 Icamanche, distrito San José de Lourdes, N° 143 Siete de Agosto distrito San José de Lourdes, comprensión de la jurisdicción de la provincia de San Ignacio.

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, vienen funcionando Instituciones Educativas Públicas, del Nivel Inicial que no cuentan con plazas de Auxiliares de Educación, acorde con la normatividad vigente, tal es el caso de las IEI N° 128 Perico, N° 159 Las Pirias del distrito de Chirinos, N° 104 San José de Lourdes distrito San José de Lourdes y N° 120 Panchia distrito de Tabaconas, las que requieren plazas de Auxiliares de Educación; y al no poder coberturar dichas necesidades por falta de presupuesto, se debe hacer vía proceso de racionalización de ser el caso; se especifica en el Artículo Segundo de la presente resolución.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL. N°002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EXCEDENTE**, cuatro (04) Plazas de Auxiliar de Educación EBR – Inicial, con 30 horas de jornada laboral, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, siendo como a continuación se detalla:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	PLAZA EXCEDENTE			
				CODIGO DE LA PLAZA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	JORN. LAB.
1	IEI N° 189	Rumipite Alto	La Coipa	321251216219	Auxiliar de Educación	EBR - Inicial	30 Hrs.
2	IEI N° 142	Chimara	Namballe	321281218212	Auxiliar de Educación	EBR-Inicial	30 Hrs.
3	IEI N° 126	Icamanche	San José L.	321211217219	Auxiliar de Educación	EBR-Inicial	30 Hrs.
4	IEI N° 143	Siete de Agosto	San José L.	321271210211	Auxiliar de Educación	EBR-Inicial	30 Hrs.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



**ARTICULO SEGUNDO.- REUBICAR**, a partir del **31 de Enero 2019**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, las plazas de Auxiliar de Educación Nivel Inicial vacantes, que a continuación se indica:

**NIVEL INICIAL**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN				INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO				
Nº Ord.	II.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	Cargo Jom. Lab.	II.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	Cargo Jorn. Lab.	NIVEL EDUC.	OBSERV
1	IEI N° 189 Rumpite Alto La Coipa	1	Auxiliar Educación 30 Horas	IEI 128 Perico Chirinos	1	Auxiliar Educación 30 Horas	EBR - Inicial	Incremento
2	IEI N° 142 Chimara Namballe	1	Auxiliar Educación 30 horas	IEI N° 159 Las Pirias Chirinos	1	Auxiliar Educación 30 Horas	EBR-Inicial	Incremento
3	IEI N° 126 Icamanche San José Lourdes	1	Auxiliar Educación 30 Horas	IEI N° 104 San José Lourdes San José Lourdes	1	Auxiliar Educación 30 Horas	EBR-Inicial	Incremento
4	IEI N° 143 Siete de Agosto San José Lourdes	1	Auxiliar Educación 30 Horas	IEI N° 120 Panchia Tabaconas	1	Auxiliar Educación 30 Horas	EBR-Inicial	Incremento

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, el Cuadro de Asignación de Personal CAP de las Instituciones Educativas Públicas comprendidas en esta acción de Racionalización de acuerdo al detalle siguiente:

**NIVEL INICIAL**

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	CAP 2019						TOTAL
		Director	Sub Director	Coordinador	Profesor	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IEI N° 189-Rumpite Alto-La Coipa.	---	---	---	2	---	---	2
2	IEI N° 142-Chimara-Namballe	---	---	---	2	---	---	2
3	IEI N° 126-Icamanche-San José de Lourdes.	1	---	---	1	---	---	2
4	IEI N° 143-Siete de Agosto-San José de Lourdes	---	---	---	2	---	---	2
5	IEI N° 128-Perico-Chirinos.	1	---	---	4	2	---	7
6	IEI N° 159-Las Pirias-Chirinos.	1	---	---	3	2	---	6
7	IEI N° 104-San José de Lourdes-SJL.	1	---	---	3	2	---	6
8	IEI N° 120-Panchia-Tabaconas	1	---	---	3	2	---	6

**ARTICULO CUARTO.-AUTORIZAR**, AL Área de Gestión Administrativa-Personal, proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas, según corresponda.

**ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, que la Unidad de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI  
SVAJAGI  
MARPSIAGA  
MRBC/AJ  
NRGIE.PER  
JBD/Rac.